MEMORIA JUSTIFICATIVA

Conveniencia de la contratación de una empresa especializada para la redacción de un Proyecto Técnico y de Ejecución de una nueva instalación de atemperamiento de naves alternativo al actual sistema de climatización adiabática, y conectado a una fuente de energía fotovoltaica también nueva.

1. Objeto de la memoria

La presente Memoria Justificativa tiene por objeto exponer y fundamentar la necesidad y conveniencia de contratar a una empresa específica altamente especializada en instalaciones de climatización industrial por tecnología no adiabática y sistemas de eficiencia energética para la redacción del correspondiente Proyecto Técnico y de Ejecución de una nueva instalación.

2. Antecedentes y condicionantes relevantes

En 53 de las 81 estaciones ITV de VEIASA está instalado un sistema de atemperamiento de naves de tecnología adiabática. Esta tecnología consume un gran volumen de agua y de energía, si bien logra su objetivo de confort en las zonas de trabajo.

Para superar ambos inconvenientes mencionados se ha solicitado un estudio técnico a AFAR, teniendo como conclusión un modelo conceptual de nuevo sistema que conjuga una maquinaria y conducciones de diferente tecnología y el dimensionamiento de una instalación fotovoltaica nueva que lo alimenta. Es un estudio generalista, que no entra ni en detalles constructivos ni en detalles técnicos propios de la adecuación del sistema a estaciones de distinto tamaño. En consecuencia, no es un trabajo del que pueda derivarse directamente una licitación para la ejecución de una obra y es precisa la redacción de Proyectos Técnicos concretos y completos para cada tipo de estación (3 líneas, 4 líneas, etc.) que sí puedan ser posteriormente la base de una licitación para la ejecución de los suministros y obras.

A su vez y dada la envergadura de la inversión total en las estaciones, un total de 17 M€, es sumamente conveniente empezar por un proyecto piloto, sencillo (p.e. una sola estación y pequeña o a lo sumo dos), del que extraer experiencia y conocimiento

suficiente y escrito con el que ser capaces de elaborar posteriormente un pliego de prescripciones técnicas para la licitación de todos los proyectos técnicos de las más de 50 estaciones que tiene VEIASA con tecnología adiabática que sustituir. En consecuencia, la contratación directa del proyecto técnico para el proyecto piloto tiene su justificación adicional en el impacto económico que tendría un pilotaje erróneo o poco concluyente desde el punto de vista técnico.

Por último, el proyecto global estará financiado con fondos FEDER, lo cual hace necesario ser enormemente precisos en la cuantificación final de la inversión y su justificación, de manera que no haya desviaciones que deban cubrirse contra el balance de VEIASA.

3. Conclusión

Dada la especificidad y novedad tecnológica que se pretende testar y la trascendencia posterior que tendrá el trabajo a contratar la Dirección de VEIASA considera necesario asegurar la intervención de un experto de reputación profesional y antecedentes fuera de toda duda y dado que el importe no superará la cuantía de un contrato menor (bajo la LCSP), se desea seleccionar a la empresa SURGINGENIERIA SL. con CIF B41167040 y sede social en Sevilla para invitarla a presentar oferta.

Anexa a esta memoria se encuentra un dossier de tal empresa con una descripción detallada de los proyectos reales que acreditan su *expertise* y reputación profesional.

Firmado:

28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)
Fecha: 2026.05.28 15:29:16 +02'00'

Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Director General
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.